

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 5517** *Orden ARM/852/2010, de 16 de marzo, por la que se corrigen errores en la Orden ARM/448/2010, de 16 de febrero, por la que se publica la lista de aspirantes aprobados en las fases de oposición y concurso de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado, convocadas por Orden ARM/1278/2009, de 5 de mayo.*

Advertido error en la Orden ARM/448/2010, de 16 de febrero (BOE del 1 de marzo), por la que se publica la lista de aspirantes aprobados en las fases de oposición y concurso de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado, convocadas por Orden ARM/1278/2009, de 5 de mayo (BOE del día 22), debe corregirse en los siguientes términos:

En la página 19591, en el apartado de funcionarios en prácticas después del párrafo «La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el período de prácticas», debe añadirse:

«Los aspirantes podrán solicitar que se les adjudique destino en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando con carácter definitivo o mediante adscripción provisional, de conformidad con los artículos 26 y 78 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La opción de permanecer en el puesto de trabajo que se viniera desempeñando, en el caso de que dicho puesto radique en Administraciones Públicas distintas de la del Estado, se someterá a lo que estas Administraciones convengan al respecto, y, en todo caso, la adjudicación de destinos se efectuará por los órganos competentes de estas Administraciones Públicas.»

Madrid, 16 de marzo de 2010.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P. D. (Orden ARM/499/2009, de 24 de febrero), el Subsecretario de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Santiago Menéndez de Luarca Navia-Osorio.